FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
28/01/2026 14:07

FIRMADO POR
D. Sarbelio Fernández Pablos
Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
29/01/2026 9:24

JUAN RAMÓN LASTRA DE LA HOZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C O: Que, en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de enero de 2026, se dio cuenta de la siguiente:

P.26.01.04.- DACIÓN DE CUENTA DE LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DE 2025 PARA EL EJERCICIO 2026.

Por la Presidencia se da cuenta de la prórroga del Presupuesto de 2025 para el ejercicio 2026, según Resolución de Alcaldía Nº 2025/4449, de 23 de diciembre:

Vista la Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 28 de noviembre de 2025 y en cumplimiento de lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 28 de noviembre de 2025, ante la imposibilidad de aprobar antes del 31 de diciembre del presente ejercicio, el próximo Presupuesto General 2026 y que entre en vigor el 1 de enero de 2026, la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación dicta providencia ordenando que se inicie expediente para tramitar el procedimiento de prórroga del Presupuesto 2025 para el ejercicio 2026.

Segundo. – Con fecha 1 de diciembre de 2025, se solicita a Intervención, informe previo para la prórroga del presupuesto 2025 para el ejercicio 2026.

Tercero. - Con fecha 18 de diciembre de 2025, la Interventora Municipal emite el informe solicitado, con indicación de los ajustes a la baja para la prórroga del presupuesto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:
— El artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
— El artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Visto lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, que establece la prórroga automática del presupuesto del ejercicio anterior, en el supuesto de no haber entrado en vigor al iniciarse el ejercicio económico el presupuesto correspondiente, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones legalmente previstas, y cuyo tenor literal es el siguiente:
Artículo 169.6 del Texto Refundido de la LRHL: *"Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados."*

Visto lo dispuesto en el Artículo 21 del Real Decreto 500/1990:
"*1. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo.*
2. En ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.
3. En caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del presupuesto anterior en función de lo dispuesto en el párrafo precedente, se obtuviera un margen en relación con el límite global de los créditos

FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
28/01/2026 14:07

FIRMADO POR
D. Sarbelio Fernández Pablos
Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
29/01/2026 9:24

iniciales de referencia, se podrán realizar ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado cuando concurran simultáneamente las siguientes circunstancias:

a. Que existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente que correspondan a unas mayores cargas financieras anuales generadas por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores.

b. Que el margen de los créditos no incorporables, relativo a la dotación de servicios o programas que hayan concluido en el ejercicio inmediato anterior, permita realizar el ajuste correspondiente hasta alcanzar el límite global señalado, aunque sólo se puedan dotar parcialmente los mayores compromisos vinculados al reembolso de las operaciones de crédito correspondientes.

4. Igualmente se podrán acumular en la correspondiente resolución acuerdos sobre la incorporación de remanentes. En este caso, sin consideración del límite referido y siempre que la naturaleza del gasto y la situación del crédito disponible en el ejercicio finalizado, permitan proceder de acuerdo con lo previsto en los artículos 47 y 48 de este Real Decreto.

En cualquier caso, los ajustes de crédito determinados en los párrafos precedentes deberán ser objeto de imputación a las correspondientes partidas del presupuesto prorrogado mediante resolución motivada dictada por el presidente de la Corporación, previo informe del interventor.

5. En tanto no se apruebe el presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley.

6. El presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

7. Aprobado el presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado."

Visto el Informe previo de intervención Municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, en el que figuran los ajustes a la baja para la prórroga del presupuesto.

Considerando que en el Presupuesto 2025 aparecen reflejados ingresos previstos que no se repetirán en el ejercicio.

Considerando que en el estado de gastos son prorrogables los créditos iniciales con las siguientes limitaciones: créditos correspondientes a servicios o programas que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan, según redacción del artículo169.6 del Texto Refundido de la LRHL, del artículo 21 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 38 de la ley 47/2003 General Presupuestaria (como refuerzo a lo dispuesto en la legislación específica local); así como los créditos financiados con ingresos afectados, que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio; y los créditos destinados a obligaciones que se extinguen en el ejercicio cuyo Presupuesto se prorroga, que en este caso es el referido a 2025.

Considerando que en función de lo establecido en los mencionados artículos debe procederse a realizar los ajustes presupuestarios en aquellos créditos que no tienen la naturaleza de prorrogables.

Considerando que dentro de las aplicaciones presupuestarias contempladas en el ejercicio 2025, algunas de ellas no tendrán continuidad en el ejercicio 2026, al haber finalizado la actividad desarrollada, como son las inversiones reflejadas en el Anexo de Inversiones y Financiación.

Considerando que conforme lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base 2ª de Ejecución del Presupuesto 2025, "*En el supuesto de prórroga del Presupuesto del Ayuntamiento del Ayuntamiento, estas Bases regirán, asimismo, durante el período de prórroga*", las bases de ejecución del presupuesto 2025 regirán durante la prórroga del mismo, a excepción de lo dispuesto en la Base 40, relativa a las subvenciones directas, donde se recogen las subvenciones nominativas, las cuales no han sido objeto de prórroga, al figurar en los ajustes a la baja efectuados.

Considerando los ajustes realizados al estado de ingresos y gastos del Presupuesto 2025 prorrogados para el ejercicio 2026 da un superávit de 1.577.539,50€

Visto el informe de intervención nº 2025CP/0029, de fecha 22 de diciembre de 2025, en el que fiscaliza de conformidad el informe-propuesta de la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda que consta en el expediente.

Visto el informe de intervención nº 2025CP/0030, de fecha 22 de diciembre de 2025, sobre el cálculo de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera-presupuesto prorrogado del 2025 para el 2026.

FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
28/01/2026 14:07

FIRMADO POR
D. Sarbelio Fernández Pablos
Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
29/01/2026 9:24

SIENDO competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación según mediante Resolución de Alcaldía nº 2025/2869, de 22 de agosto de 2025, modificada por la Resolución de Alcaldía nº 2025/3230, de 24 de septiembre de 2025, la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Dª María de los Ángeles Retamero Fernández, **RESUELVO:**

Primero. - Aprobar la prórroga del Presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda con los siguientes ajustes al Presupuesto que a continuación se indican, y que se efectuarán minorando los créditos iniciales del Presupuesto de 2026.

A) Ajustes a la baja de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**CONCEPTO**	**IMPORTE A AJUSTAR**
CAPITULO 1 "GASTOS DE PERSONAL"		
2411.143.00	OTRO PERSONAL	46.550,00€
2411.160.00	SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUBVENCIONES	19.950,00€
TOTAL CAPITULO 1		**66.500,00€**
CAPITULO 2 "GASTOS CORRIENTES Y BIENES DE SERVICIO"		
1720.226.09	OTROS SUMINISTROS	29.000,00€
3231.227.03	ESCUELAS INFANTILES	191.189,44€
TOTAL CAPITULO 2		**220.189,44€**
CAPITULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		
2311.489.01	SUBVENCIONES A ONGS	21.950,00€
2411.481.00	PREMIO CONCURSO PEQUEÑOS EMPRENDEDORES	3.000,00€
3111.453.00	CONVENIO UVA CATEDRA DE ENFERMERÍA Y PLAN MUNICIPAL DE SALUD	15.000,00€
3261.489.03	SUBVENCIONES A AMPAS	2.400,00€
3341.489.03	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES Y DE OCIO	25.500,00€
3411.489.00	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS-DEPORTES COLECTIVOS COMPETICIONES OFICIALES	4.000,00€
3411.489.03	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBES-ACTIV DEPORTIVOS	78.900,00€
4331.489.03	SUBVENCION A ASOCIACIONES	6.000,00€
4412.479.00	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	370.000,00€
TOTAL CAPITULO 4		**526.750,00€**
CAPITULO 6 "INVERSIONES REALES"		
1321.623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.500,00
1321.623.05	ARMAMENTO POLICIA LOCAL	8.000,00
1331.623.01	INVERSIÓN NUEVA EN SEMAFOROS, SEÑALES VERTICALES Y OTROS	1.000,00
1331.625.00	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	36.000,00
1360.623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00
1360.625.00	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	15.000,00
1532.619.00	OTRAS INVERSIONES DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	318.500,00

FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
28/01/2026 14:07

FIRMADO POR
D. Sarbelio Fernández Pablos
Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
29/01/2026 9:24

1532.619.01	OTRAS INVERSIONES DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	20.000,00
1532.619.06	RENOVACIÓN SOTOVERDE	295.000,00
1611.623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00
1641.622.00	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	50.870,00
1651.633.01	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	12.000,00
1651.633.02	INV. DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACINES Y UTILLAJE	1.000,00
1651.633.03	SOTERRAMIENTO LINEAS ELÉCTRICAS LA FLECHA	8.000,00
1711.609.00	OTRAS INVERS NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GENERAL	3.000,00
1711.619.00	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GENERAL	27.000,00
1711.619.05	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GENERAL	3.000,00
1711.619.06	RECUPERACIÓN ZONAS AJARDINADAS SOTOVERDE	250.000,00
1711.623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.500,00
1721.623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00
2313.625.00	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	500,00
2313.632.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN CENTRO OCIO JUVENIL	1.000,00
3231.622.00	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30.000,00
3321.625.02	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO, LIBROS Y MULTIMEDIA	1.000,00
3341.629.00	OTRAS INV. NUEVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	1.000,00
3342.623.01	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00
3342.629.00	OTRAS INV. NUEVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	1.000,00
3381.625.00	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	12.000,00
3411.633.00	INV. DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00
3421.622.00	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	99.800,00
3421.623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00
3421.633.01	INV. DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00
3422.633.01	INV. DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00
9201.625.00	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	1.000,00
9203.626.00	INVERSIÓN NUEVA EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00
9203.626.01	INVERSIÓN NUEVA EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	7.000,00

FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
28/01/2026 14:07

FIRMADO POR
D. Sarbelio Fernández Pablos
Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
29/01/2026 9:24

9203.629.00	OTRAS INV. NUEVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	15.000,00
9203.641.00	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	20.500,00
9331.622.00	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	182.000,00
9331.622.03	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIO PARA CUARTEL GUARDIA CIVIL	454.000,00
9331.632.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.000,00
9331.633.01	INV. DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00
9331.635.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN MOBILIARIO	5.000,00
TOTAL CAPITULO 6		**1.932.170,00**
1621.763.00	APORTACIÓN MANCOMUNIDAD TOROZOS CAMIÓN RECOGIDA DE BASURAS	47.000,00€
9431.763.00	APORTACIÓN CAPITAL MIG VALLADOLID Y ALFOZ	11.850,00€
TOTAL CAPITULO 7		**58.850,00€**
TOTAL AJUSTES GASTOS		**-2.804.459,44€**

B) <u>Ajustes a la baja de ingresos:</u>

SUBCONCEPTO	**CONCEPTO**	**IMPORTE A REDUCIR (en €)**
CAPITULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		
450.01	SUBVENCIÓN INCONDICIONADA JCYL	150.000,00€
450.02	TRANSFERENCIA CONVENIO SUSCRITO CON JCYL EN SERVICIOS SOCIALES	260.230,50€
450.80	OTRAS SUBV. CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DE LA C.A	59.000,00€
451.00	SUBV. ECYL. PROGRAMA ESTIMULO EMPLEO EE.LL	66.500,00€
451.02	SUBVENCIÓN CENTROS ADHERIDOS 1º CICLO EDUCACIÓN INFANTIL	191.189,44
	TOTAL CAPITULO 4	**726.919,94€**
CAPÌTULO 7 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		
750.80	TRANSFERENCIA FONDO CONDICIONADO INVERSIONES AGENDA 2030	250.000,00€
750.81	TRANSFERENCIA FONDO COOPERACIÓN LOCAL GENERAL DESAFIO DEMOGRÁFICO	250.000,00€
	TOTAL CAPITULO 7	**500.000,00€**
TOTAL AJUSTES INGRESOS		**1.226.919,94€**

Segundo. - Aprobar el estado de gastos e ingresos por capítulos del Presupuesto 2025 prorrogado para el ejercicio 2026.

	PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAP	**DENOMINACION**	**PREVISIONES INICIALES AÑO 2025**	**AJUSTES**	**PREVISIONES PRÓRROGA PTO 2025 PARA 2026**

FIRMADO POR
D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
28/01/2026 14:07

FIRMADO POR
D. Sarbelio Fernández Pablos
Alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
29/01/2026 9:24

1	GASTOS DE PERSONAL	7.592.833,00€	-66.500,00€	7.526.333,00 €
2	GASTOS CORRIENTES	11.269.097,00€	-220.189,44€	11.048.907,56 €
3	GASTOS FINANCIEROS	25.000,00€	0,00€	25.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	843.550,00€	-526.750,00€	316.800,00 €
6	INVERSIONES REALES	1.995.670,00€	-1.932.170,00€	63.500,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.850,00€	-58.850,00€	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	55.000,00€	0,00€	55.000,00 €
		21.840.000,00€	**-2.804.459,44€**	**19.035.540,56 €**

	PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAP	**DENOMINACION**	**PREVISIONES INICIALES AÑO 2025**	**AJUSTES**	**PREVISIONES PRÓRROGA PRESUPUESTO 2025 PARA 2026**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.051.600,00€	0,00€	7.051.600,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.357.200,00€	0,00€	1.357.200,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.788.802,50€	0,00€	3.788.802,50 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.613.297,50€	-726.919,94€	7.886.377,56 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	474.100,00€	0,00€	474.100,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000,00€	-500.000,00€	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	55.000,00€	0,00€	55.000,00 €
		21.840.000,00 €	**-1.226.919,94 €**	**20.617.131,06 €**

Tercero. - Que por la Intervención se proceda a realizar los correspondientes asientos contables con efectos de 1 de enero de 2026.

Cuarto. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

El Pleno queda enterado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda,
a la fecha de firma electrónica de este documento,

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO